

**CONVENIO 2023-213****CONVENIO DE OPERACIÓN ESPECIAL DE RECAUDACIÓN ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JARDÍN AZUAYO LTDA****PRIMERA. – COMPARECIENTES:**

Intervienen en la celebración del presente Convenio, por una parte El Gobierno Municipal del Cantón Morona, representado por el Ing. Francisco Andramuño en su calidad de Alcalde y representante legal parte que en lo posterior se llamará **“EL GAD MUNICIPAL MORONA”**; y, por otra parte La Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo Ltda., representada por el Econ. Juan Carlos Urgiles, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal, parte que en adelante se denominará **“LA COOPERATIVA”**.

Los comparecientes, a quienes en conjunto se les podrá denominar **“LAS PARTES”**, son capaces para contratar y obligarse; en las calidades que comparecen, libre y voluntariamente convienen suscribir el presente convenio de operación especial de recaudación, al tenor de las siguientes cláusulas:

**SEGUNDA. – ANTECEDENTES:**

- a. **EL GAD MUNICIPAL MORONA**, es una institución pública creada el 25 de Marzo del 1987, como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales destinada a la prestación de servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento ambiental, sus servicios complementarios, conexos y afines; así como la gestión de sectores estratégicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas conexas a su actividad que correspondan al Estado, los mismos que se prestarán en base a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, universalidad, accesibilidad, regularidad, calidad, responsabilidad, continuidad, seguridad y precios equitativos. Siendo importante para ésta facilitar a sus contribuyentes la cancelación de los valores por los servicios que otorga.

En fecha 3 de junio del 2014 el Banco Central del Ecuador, mediante Oficio Nro. BCE-GSC-275-2014 autorizo al GAD MUNICIPAL DEL CANTON MORONA suscribir el Convenio de Servicios de Recaudación con la cuenta corriente BCE- GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORANA N° 1220037, además autorizo la apertura de la cuenta recolectora. Con la respectiva autorización emitida por el BCE, LA COOPERATIVA asigno la cuenta recolectora la N° 2146341.

Con fecha 30 de agosto de 2023 mediante Oficio Nro. BCE-DZ6-2023-0552-OF del 30 de agosto de 2023 autorizo se proceda con la actualización de la Cuenta Recolectora N° 2146341 con el objeto de facilitar la gestión de la recaudación de los ingresos a EL GAD MUNICIPAL MORONA.





- b. LA COOPERATIVA** es una Institución Financiera corresponsal del Banco Central del Ecuador, regulada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, presta entre otros, los servicios de depósitos, pagos, transferencias, débitos para pagos en cuentas de ahorros, productos financieros, y además está autorizada, conforme su objeto social y previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos para el efecto, a prestar servicios a otras entidades no financieras, tales como los de recaudación de las obligaciones tributarias y no tributarias y otros similares, como es el caso de los servicios materia del presente convenio.

**TERCERA. -OBJETO:**

LA COOPERATIVA se compromete con EL GAD MUNICIPAL MORONA, a efectuar la recaudación de las obligaciones tributarias y no tributarias que los contribuyentes adeuden a EL GAD MUNICIPAL MORONA., para lo cual utilizará el personal e infraestructura que dispone para este tipo de recaudación.

**CUARTA. - PLAZO DE TENENCIA, CUSTODIA Y TRANSFERENCIA DE FONDOS:**

Los valores recaudados por LA COOPERATIVA al amparo del presente Convenio constituyen propiedad de EL GAD MUNICIPIO MORONA, por lo que no podrán devolverse a los contribuyentes una vez que se haya realizado el proceso de recaudación; LA COOPERATIVA transferirá los valores recaudados a la cuenta denominada BCE- GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORANA N° 1220037, conforme a lo dispuesto por la Junta de Política y Regulación Financiera en el Libro I: Sistema Monetario y Financiero, Título I: Sistema Monetario, Capítulo V: Normas para el depósito centralizado de valores del Banco Central del Ecuador.

**QUINTA. -PLAZO:**

Este convenio tendrá vigencia de cinco años a partir de la fecha de su suscripción y quedará automáticamente renovado por un periodo similar, si ninguna de LAS PARTES comunica por escrito la terminación del mismo, con por lo menos un término de (90) noventa días de anticipación a la fecha de vencimiento del presente convenio.

En caso de que las partes convinieran de mutuo acuerdo dejar sin efecto el presente convenio, se lo dará por concluido, con notificación remitida por lo menos con sesenta días de anticipación y previa suscripción de un acta de finiquito.

En caso de que una de las partes incumpla las obligaciones que se señalan en este instrumento, ello dará derecho a la otra parte para dar por terminado el convenio, debiendo notificar del particular.

**SEXTA: DEPOSITO Y PAGO DE VALORES**



La recaudación diaria realizada por LA COOPERATIVA será depositada en forma individual, ese mismo día en la cuenta No. 2146341 que la EL GAD MUNICIPAL MORONA mantiene en LA COOPERATIVA; conforme a lo dispuesto por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en el Libro I: Sistema Monetario y Financiero, Título I: Sistema Monetario, Capítulo V: Normas para el depósito centralizado de valores del Banco Central del Ecuador.

LA COOPERATIVA, se obliga a transferir al Banco Central del Ecuador, los valores disponibles que ingresen o se depositen en la cuenta recolectora No. 2146341 máximo al siguiente día laborable de realizada la recaudación, utilizando los formatos, medios e instructivos que el Banco Central del Ecuador emita.

#### **SEPTIMA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

##### **Obligaciones de EL GAD MUNICIPAL MORONA:**

1. Realizar a través de Tesorería, procedimientos de monitoreo y seguimiento necesarios que aseguren la transferencia íntegra y oportuna de los valores recaudados por LA COOPERATIVA en virtud del presente Convenio.
2. Promocionar a través de los medios de comunicación y medios propios para que los contribuyentes concurren a realizar los pagos de los servicios descritos en el objeto del convenio.
3. Mantener habilitado internamente sus sistemas informáticos para que LA COOPERATIVA brinde atención los días sábados, domingos y feriados, en beneficio de sus contribuyentes, conforme a los horarios de atención de LA COOPERATIVA.
4. Brindar un canal de soporte, para que en caso de presentarse inconvenientes o fallas en la comunicación o en el aplicativo, el personal técnico de EL GAD MUNICIPAL MORONA y de LA COOPERATIVA puedan dar solución de manera conjunta.
5. Autorizar el débito de las recaudaciones diarias para que se proceda con la acreditación, conforme a lo dispuesto por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en el Libro I: Sistema Monetario y Financiero, Título I: Sistema Monetario, Capítulo V: Normas para el depósito centralizado de valores del Banco Central del Ecuador

##### **Obligaciones de LA COOPERATIVA**

1. Por intermedio del área informática LA COOPERATIVA se enlazará al sistema de EL GAD MUNICIPAL MORONA mecanismo a través del cual se realizará la recaudación de los servicios descritos en el objeto del convenio.
2. Brindar información del servicio por medios propios para que los





contribuyentes concurren a realizar los pagos de sus obligaciones en las ventanillas de LA COOPERATIVA.

3. Adecuar sus instalaciones y dispositivos de hardware a los requerimientos informáticos definidos por el Área de Informática para el enlace con la EL GAD MUNICIPAL MORONA.
4. Generar la información para el Banco Central y EL GAD MUNICIPAL MORONA; necesaria para realizar los procesos de compensación, conciliación y transferencia de fondos.
5. Acreditar en su totalidad y diariamente, la recaudación realizada por LA COOPERATIVA correspondiente al cobro de los servicios entregados por EL GAD MUNICIPAL MORONA, en la cuenta No. 2146341 que mantiene en LA COOPERATIVA; y de ésta cuenta transferir en la cuenta N° 1220037 que EL GAD MUNICIPAL MORONA mantiene en el Banco Central de Ecuador; conforme a lo dispuesto por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en el Libro I: Sistema Monetario y Financiero, Título I: Sistema Monetario, Capítulo V: Normas para el depósito centralizado de valores del Banco Central del Ecuador., con excepción de las recaudaciones realizadas en fin de semana o feriado, debiendo hacerlo en el primer día hábil siguiente.
6. Remitir al Departamento Financiero de EL GAD MUNICIPAL MORONA el reporte mensual de el movimiento de la cuenta No 2146341.
7. Disponer del personal necesario para la atención a los clientes a efectos de cobro de valores de las planillas.
8. Prestar el soporte operacional en el ámbito que le compete para un adecuado funcionamiento de sus equipos. El soporte consistirá en mantener las comunicaciones para transmisión de datos dentro de los locales con el propósito de que el servicio de recaudación no sea interrumpido.
9. Entregar a los usuarios un comprobante de pago por la transacción aplicada en los diferentes canales por la transacción.

#### **OCTAVA. -COSTOS DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:**

En virtud que, la recaudación de valores hace referencia al servicio de impuestos tasas y contribuciones, LA COOPERATIVA, proporcionará el mismo sin costo para EL GAD MUNICIPAL MORONA o para los Contribuyentes que opten para la utilización de estos canales de pago.

#### **NOVENA. -RESERVA DE INFORMACIÓN Y EXCLUSIVIDAD:**

Las partes se comprometen a observar estrictamente el principio de la reserva del dato estadístico individual y de la información de conformidad con lo señalado en el Código





Orgánico Tributario y la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información. Para el efecto y sin perjuicio del cumplimiento de este Convenio, LAS PARTES se comprometen a mantener el sigilo sobre la información que va a ser utilizada, procesada o intercambiada, los medios y demás elementos que deban ser especificados.

**DÉCIMA. - TERMINACION ANTICIPADA DEL CONVENIO:**

Este Convenio podrá darse por terminado antes de la fecha prevista en la cláusula cuarta, por:

1. Incumplimiento de EL GAD MUNICIPAL MORONA de las obligaciones convenidas en este convenio.
2. Incumplimiento de EL GAD MUNICIPAL MORONA de las obligaciones establecidas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este Convenio.
3. Que LA COOPERATIVA incurra en cualquiera de las causales de liquidación declarada por la Superintendencia de Economía Popular Y Solidaria.
4. Por las demás causas establecidas en la ley.

**DÉCIMA PRIMERA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:**

EL GAD MUNICIPAL MORONA

Provincia: Morona Santiago  
Cantón: Morona  
Dirección: Simón Bolívar entre 24 de mayo y 9 de octubre  
Teléfono: 07700143 Ext: 1640  
Correo: Injaramillo@mmorona.gob.ec  
info@mmorona.gob.ec

LA COOPERATIVA

Provincia: Morona Santiago  
Cantón: Morona  
Dirección: Amazona entre Mariscal Sucre y Simón Bolívar  
Teléfono: 072 702 488  
Correo: c.orellana@jardinazuayo.fin.ec

**DÉCIMA SEGUNDA. -DE LOS ADMINISTRADORES:**

LA COOPERATIVA designa como administrador del convenio a la Ing. Cristy Tatiana Orellana Contreras Responsable de la Agencia Macas, persona con quien EL GAD MUNICIPAL MORONA deberá canalizar y coordinar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones aquí convenidas.

Por su parte EL GAD MUNICIPAL MORONA, designa a la Tesorera Municipal, como







administrador del convenio, persona con quien LA COOPERATIVA deberá canalizar y coordinar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones aquí convenidas.

**DÉCIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

En caso de controversia en relación a la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, LAS PARTES se comprometen a solucionar sus diferencias en base de los principios de equidad y buena fe.

De no lograrse una solución las partes se someten al procedimiento de mediación, ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Cuenca,

**DÉCIMA CUARTA. – DOCUMENTOS DEL CONVENIO:**

Forman parte integrante de este convenio los siguientes documentos:

- Copia de los nombramientos, cédula y certificado de votación de los representantes legales de las partes.
- Copia del Registro Único de Contribuyente de LAS PARTES.
- Convenio de corresponsalía con el Banco Central del Ecuador
- Autorización emitida por el Banco Central del Ecuador para suscribir el presente convenio.

**DÉCIMA QUINTA. – ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:**

Para constancia de lo convenido, las partes suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Macas a los veintinueve días del mes septiembre del 2023.

Econ. Juan Carlos Urgiles Martínez  
**GERENTE GENERAL**  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
JARDÍN AZUAYO LTDA.

Ing. Francisco Andramuño  
**ALCALDE**  
EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
MORONA.

